

BOLSAS DE VIAJE 2024

ÍNDICE

1.	ENTRADA EN VIGOR.....	3
2.	CRITERIOS DE APLICACIÓN.....	3
3.	TIPOLOGÍA DE ACTIVIDADES QUE SE PODRÁN INCLUIR BOLSA DE VIAJE COMO CONCEPTO SUSCEPTIBLE DE APOYO	3
4.	INFORMACIÓN A LAS EMPRESAS.....	4
5.	ANEXO: BOLSAS DE VIAJE 2024	4

1. ENTRADA EN VIGOR

Esta normativa entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2024.

A partir del 1 de enero de 2024, todas las actividades a convocar asumirán, cuando así proceda, esta relación de Bolsas de Viaje. Para el caso de países no recogidos en el presente Anexo, se aplicarán las cuantías previstas en el mismo para los países fronterizos, atendiendo en todo caso a la disponibilidad presupuestaria de ICEX.

2. CRITERIOS DE APLICACIÓN

Con carácter general, el apoyo en concepto de Bolsa de Viaje será del 100% del importe indicado en documento Bolsas de Viaje 2024 cuando la salida y regreso del viaje sea de y a España.

Excepcionalmente si la salida/llegada del viaje no se produce desde/a España, el apoyo será del 50% del importe de la Bolsa de Viaje correspondiente al destino.

Asimismo, ICEX podrá no aprobar Bolsa de Viaje a favor de una empresa cuando la persona o personas participantes en la actividad en cuestión sea personal de la propia empresa empleado en la filial/sucursal con que la empresa cuenta en el mercado/área geográfica de realización de la actividad.

En el caso de actividades cofinanciadas con CC.AA. u otras entidades, la empresa nunca podrá optar a más de una Bolsa de Viaje.

3. TIPOLOGÍA DE ACTIVIDADES QUE SE PODRÁN INCLUIR EN BOLSA DE VIAJE COMO CONCEPTO SUSCEPTIBLE DE APOYO

Podrán beneficiarse del apoyo en Bolsa de Viaje las empresas y Entidades Colaboradoras de acuerdo con la siguiente tabla:

	Empresa	Entidad Colaboradora
Ferías con Asociaciones		X
Misiones Directas	X	X
Misiones de Estudio	X	X
Jornadas Técnicas	X	X
Pabellones Informativos Sectoriales		X
Programa NEXT	X	

Con independencia del tipo de actividad, quedan excluidos de apoyo mediante Bolsa de Viaje los destinos dentro de la UE.

4. INFORMACIÓN A LAS EMPRESAS

Los beneficiarios de Bolsas de Viaje deberán ser informados que estos importes son siempre computables a efectos de mínimos.

5. ANEXO: BOLSAS DE VIAJE 2024

PAÍS	IMPORTE BOLSA DE VIAJE (€)
ALBANIA	490
ANGOLA	1.380
ARABIA SAUDITA	980
ARGELIA	320
ARGENTINA	1.330
ARMENIA	820
AUSTRALIA	1.550
AZERBAIYÁN	980
BANGLADESH	1.220
BIELORRUSIA	590
BOLIVIA	1.280
BOSNIA-HERZEGOVINA	430
BOTSWANA	1.360
BRASIL	1.250
BRUNEI	1.550
CAMERÚN	850
CANADÁ (COSTA ESTE)	900
CANADÁ (COSTA OESTE)	1.140
CHAD	900
CHILE	1.440
CHINA	950
CABO VERDE	900
COLOMBIA	1.060
CONGO	1.380
COREA DEL SUR	980
COSTA DE MARFIL	1.060



COSTA RICA	1.060
CUBA	780
ECUADOR	1.060
EE.UU. (CENTRO)	910
EE.UU. (COSTA ESTE)	750
EE.UU. (COSTA OESTE)	1.170
EGIPTO	660
EL SALVADOR	1.060
EMIRATOS ÁRABES	810
ETIOPÍA	890
FILIPINAS	1.260
GABÓN	1.060
GEORGIA	860
GHANA	1.060
GUATEMALA	1.060
GUINEA BISSAU	780
GUINEA CONAKRY	820
GUINEA ECUATORIAL	900
HONDURAS	1.060
INDIA	1.250
INDONESIA	750
IRÁN	1.060
IRAQ	1.100
ISLANDIA	740
ISRAEL	660
JAMAICA	1.000
JAPÓN	1.660
JORDANIA	900
KAZAJSTÁN	990
KENIA	980

KIRGUIZISTÁN	1.110
KUWAIT	1.040
LÍBANO	740
LIBERIA	820
LIBIA	660
MACEDONIA	490
MADAGASCAR	1.470
MALASIA	1.000
MALAWI	1.330
MALI	1.040
MAURITANIA	660
MARRUECOS	300
MÉXICO	910
MOLDAVIA	660
MONGOLIA	1.390
MOZAMBIQUE	1.380
NAMIBIA	1.350
NEPAL	1.360
NICARAGUA	1.060
NIGERIA	660
NUEVA ZELANDA	1.630
OMÁN	980
PAKISTÁN	1.080
PANAMÁ	1.060
PARAGUAY	1.300
PERÚ	1.300
PUERTO RICO	820
QATAR	890
REINO UNIDO	740
REP. CENTROAFRICANA	950

REP. DEMOCRÁTICA CONGO	1.180
REP. DOMINICANA	740
RUANDA	980
RUSIA	830
SENEGAL	740
SERBIA-MONTENEGRO	490
SINGAPUR	1.350
SIRIA	740
SOMALIA	980
SRI LANKA	1.150
SUDÁFRICA	1.010
SUDÁN	890
TAILANDIA	1.180
TAIWÁN	1.250
TANZANIA	1.380
TÚNEZ	350
TURKMENISTÁN	1.140
TURQUÍA	620
UCRANIA	480
UGANDA	980
URUGUAY	1.380
UZBEKISTÁN	960
VENEZUELA	1.060
VIETNAM	1.630
YEMEN	900
ZAMBIA	1.380
ZIMBABWE	1.370